

SECRETARIA: A despacho del señor Juez, el presente proceso Ejecutivo que se encontraba suspendido por mutuo acuerdo de las partes y que se reanudó en auto del 16 de julio de 2021. Obra copia del auto de apertura de trámite de liquidación judicial de Persona natural comerciante de la demandada EDILMA DEL SOCORRO GALEANO SALAZAR con c.c.42.753.100, proferido por el Juzgado Primero Civil del Circuito de Cali el 14 de abril de 2021, recibido por este despacho judicial el 19 de julio de 2021. Sírvasse Proveer.
Cali, 9 de agosto de 2021
La secretaria,

Sandra Arboleda Sánchez

Auto No.907/2017-00257-00
JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO
Cali, agosto nueve (9) de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta el auto que antecede, proferido por el Juzgado Primero Civil del Circuito de Cali en el que declara la apertura de la Liquidación Judicial del patrimonio de persona natural comerciante de la deudora EDILMA DEL SOCORRO GALEANO SALAZAR identificada con c.c.42.753.100, este despacho en cumplimiento a lo establecido en el numeral 12° del artículo 50 de la ley 1116 de 2006,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR la remisión física y digital del presente proceso Ejecutivo instaurado por PABLO ANDRES REYES ZAPATA en contra de EDILMA DEL SOCORRO GALEANO SALAZAR, para que haga parte del proceso de Liquidación Judicial de persona natural comerciante que se adelanta ante el Juzgado Primero Civil del Circuito de Cali bajo el radicado No.2020-00209.

Lo anterior, teniendo en cuenta que se trata de un proceso radicado en al año 2017, en el que reposan los títulos ejecutivos originales que fueron aportados con la demanda.

SEGUNDO: La medida cautelar decretada de embargo y retención de sumas de dineros depositadas en cuentas bancarias de la deudora ZORAYANET RUIZ CHAPARRO, comunicada mediante oficio No.3857 del 26 de septiembre de 2017, quedara a disposición del Juzgado Primero Civil del Circuito de Cali.

Por secretaria, verifíquese el resultado de la medida cautelar decretada en el portal de depósitos judiciales para efectos de la conversión de los títulos a que hubiera lugar. Así mismo, realícese el correspondiente traslado judicial del expediente.

TERCERO: ANOTAR la salida respectiva.

Notifíquese,
El Juez,

NELSON OSORIO GUAMANGA

Apsc/2017-00257-00

JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA

En Estado No. **114** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: AGOSTO 10 DE 2021

La Secretaria

Firmado Por:

**Nelson Osorio Guamanga
Juez Circuito
Civil 011
Juzgado De Circuito
Valle Del Cauca - Cali**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bb1499ec5f6c5461f827a393d03c780f4caa0f37399df5b7b3ec61264ff15269**

Documento generado en 09/08/2021 11:03:03 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**